



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

En la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinte, siendo las doce horas y veinte minutos, se reúne en el Salón Dorado de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en autos **SJ 504/19 "ORMAECHEA, JULIETA MARIA, titular del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente s/ PROCURADOR GENERAL SCJBA, Dr. CONTE GRAND, Julio -Denuncia"** y acumulado **SJ 524/19, "ORMAECHEA JULIETA MARIA, titular del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente s/ Requerimiento (Garganta Álvaro UFIJ n°11 La Plata)"**. Con la presencia del señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctor Eduardo Julio Pettigiani, los señores conjuces abogados doctores Daniel Ángel Locatelli, Darío Rodolfo De Ciervo, Adriana Ester López, y Silvia Raquel Pedretta, y los señores legisladores doctores Mauricio Andrés Vivani, Walter Héctor Carusso, y Guillermo Manuel Sánchez Sterli. Actúa como Secretario el doctor Ulises Alberto Giménez. Configurándose el quórum exigido por el art. 182 de la Constitución provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones, los señores miembros presentes del Jurado consideran que han sido debidamente convocados para decidir la siguiente

C U E S T I O N

¿Corresponde prorrogar el apartamiento

preventivo de la doctora Julieta María Ormaechea, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente (art. 29 bis, ley 13.661 -texto según ley 15.031-)?

I. Que tal como surge de la decisión dictada por este Cuerpo el día 5 de diciembre de 2019, se resolvió, por unanimidad, "apartar preventivamente de su función" a la magistrada denunciada (v. fs. 191/202 vta.).

II. Ahora bien, habiendo transitando el período previsto por el art. 29 bis de la citada ley 13.661, y encontrándonos próximos a su vencimiento, corresponde que este Cuerpo evalúe la necesidad de establecer una prórroga del apartamiento originario (conf. S.J. 468/18 y acums. S.J. 477/18 y S.J. 482/18, "Ordoqui"; S.J. 295/15 y acums. S.J. 413/17, S.J. 436/18, S.J. 462/18, S.J. 480/18, "Carzoglio", resols. de 23-V-2019).

Por una parte, entiende este Tribunal que persisten incólumnes las circunstancias ponderadas en ocasión de adoptar la decisión del 5 de diciembre del año pasado, en cuanto ordenara el mencionado "apartamiento preventivo" de la jueza imputada.

En efecto, no se han aportado al expediente elementos novedosos o que, aún sin serlos, lleven ínsitas circunstancias que modifiquen el cuadro inicial, esto es, aquellas que fueron ponderadas al momento en que se determinó la pertinencia de la medida cautelar dispuesta primigeniamente.



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Y por otro, el estado del trámite de estas actuaciones, en las que se encuentra pendiente la conclusión del sumario, y una vez culminado el mismo los correspondientes traslados a la Procuración General y la Comisión Bicameral en los términos del art. 30 de la ley 13.661.

Efectivamente, este Cuerpo dispuso -a través de la Secretaría Permanente- la instrucción de un sumario a fin de realizar una investigación sobre los hechos denunciados, fijándose para su cumplimiento el plazo de treinta días (art. 29, ley 13.661) -v. fs. 126/152 vta.-. Dicho plazo a requerimiento del Secretario Permanente fue prorrogado por el Presidente de este Jurado, con fecha 22 de noviembre de 2019 (v. fs. 177).

Asimismo, el 18 de diciembre de 2019, por Presidencia y, resultando atendibles las razones esgrimidas por el señor Secretario, se dispuso una nueva prórroga de treinta días a contar a partir de la finalización de la feria judicial del mes de enero de 2020, ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 *in fine* de la ley 13.661 -texto según ley 15.031- (v. fs. 218).

Por ello, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, en ejercicio de sus atribuciones, por unanimidad, de los miembros presentes,

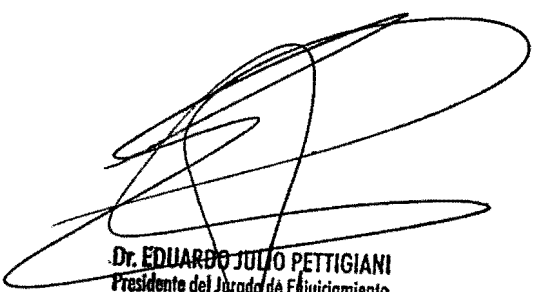
R E S U E L V E:

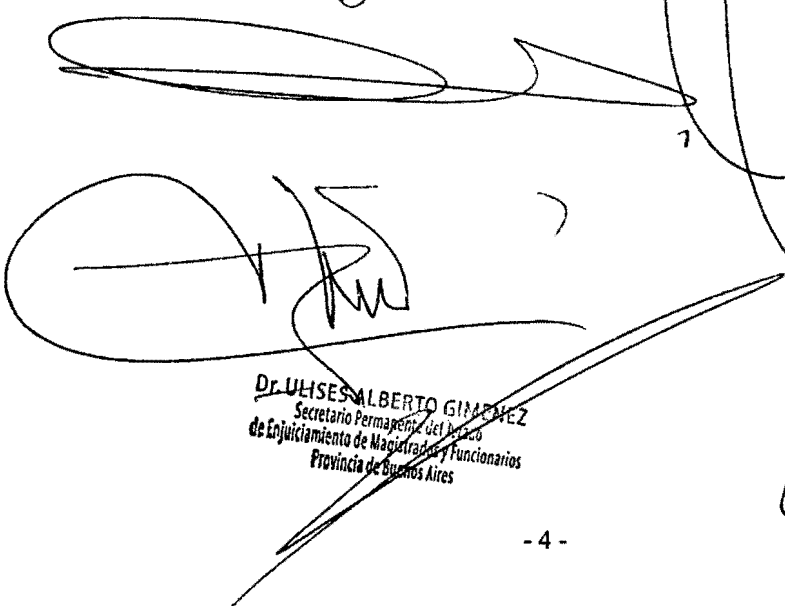
Prolongar por el término de noventa (90) días, a partir del 4 de marzo de 2020, el apartamiento

preventivo de la doctora Julieta María Ormaechea de su cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente, que fuera decidido por este Jurado mediante resolución del 5 de diciembre de 2019 (arts. 29 bis y 52, ley 13.661 -texto según ley 15.031-).

Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia.

Con lo que terminó el acto, siendo las ^{12.48} 12... horas, firmando los señores Jurados, por ante mí, doy fe.


Dr. EDUARDO JULIO PETTIGIANI
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrado y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires


Dr. ULISES ALBERTO GIMÉNEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrado y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires